

CARLOS LASARTE
Catedrático Emérito
de Derecho Civil – UNED Madrid

SONIA CALAZA LÓPEZ
Catedrática de Derecho Procesal
UNED Madrid

FÁTIMA YÁÑEZ
Catedrática de Derecho Civil
UNED Madrid

FUNDAMENTOS DE DERECHO CIVIL Y PROCESAL PARA LA PSICOLOGÍA LEGAL Y FORENSE

Marcial Pons

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO

2025

ÍNDICE

	Pág.
PRESENTACIÓN	25

BLOQUE I

PSICOLOGÍA FORENSE Y PROTECCIÓN DE LA PERSONA

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN Y DERECHO DE LA PERSONA	27
1. Persona y derecho de la persona	27
1.1. La condición jurídica de persona: personalidad y personificación	27
1.2. El Derecho de la persona.....	28
2. La personalidad	29
2.1. Capacidad jurídica y capacidad de obrar: distinción eliminada por la LAPCD	29
2.2. La igualdad esencial de las personas	30
3. El estado civil de las personas	30
3.1. El ejercicio de la capacidad jurídica y estado civil	30
3.2. Planteamiento constitucional y explicación histórica	31
3.3. La Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero de 2000.....	32
4. El nacimiento	32
4.1. Requisitos para la atribución de personalidad	32
4.2. El momento del nacimiento: partos múltiples.....	33
4.3. El <i>nasciturus</i> o concebido pero no nacido	33
4.4. Los <i>nondum concepti</i>	35
5. La extinción de la personalidad: la muerte.....	35
5.1. La muerte y la declaración de fallecimiento o muerte presunta	35
5.2. Determinación del fallecimiento.....	36
5.3. La conmorienencia	36
5.4. La protección de la memoria de los difuntos.....	37
5.5. La muerte y los bienes digitales: el mal llamado «testamento digital» ..	39
Nota bibliográfica	40

	Pág.
CAPÍTULO 2. LOS DERECHOS DE LA PERSONALIDAD	41
1. Introducción: derechos fundamentales y derechos de la personalidad	41
2. Una clasificación instrumental de los derechos de la personalidad	43
3. El derecho a la vida	43
3.1. La vida y la integridad física	43
3.2. Integridad física y trasplantes de órganos.....	44
3.3. La eutanasia: Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo	47
4. Las libertades.....	48
5. La integridad moral y la esfera reservada de la persona.....	50
5.1. Introducción.....	50
5.2. Honor, intimidad e imagen	50
5.3. Privacidad personal y libertad informativa.....	53
5.4. La lesión de la esfera reservada de la persona: las intromisiones ilegítimas	55
6. La individualidad de la persona	59
6.1. El derecho al nombre	59
6.2. El seudónimo	59
6.3. Referencia a los títulos nobiliarios	60
7. Caracterización general de los derechos de la personalidad	63
7.1. La esencialidad o inherencia a la persona	63
7.2. La condición de derechos personalísimos.....	63
7.3. El deber general de respeto.....	64
7.4. La extrapatrimonialidad.....	64
8. Referencia a la garantía y protección de los derechos fundamentales	65
9. La lesión de los derechos de la personalidad y la reparación del daño causado.....	66
9.1. El daño moral	66
9.2. La obligación de reparar el daño causado	67
Nota bibliográfica	67
 CAPÍTULO 3. EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA: LA EDAD Y EL SEXO	 69
1. La mayoría de edad y la plena capacidad de obrar.....	69
1.1. Introducción: la reducción a los dieciocho años	69
1.2. La constitucionalización de la mayoría de edad.....	70
2. La minoría de edad	71
2.1. La adquisición gradual de la capacidad: la Ley 11/1981	71
2.2. La Ley de protección del menor	72
2.3. La protección integral de la infancia y de la adolescencia frente a la violencia	73
3. La emancipación	74
3.1. Mayoría de edad versus emancipación.....	74
3.2. Clases de emancipación.....	75
3.3. Efectos de la emancipación.....	78
4. La constitución de 1978: la abolición de la discriminación por sexo	79

	Pág.
5. La transexualidad	80
Nota bibliográfica	81
CAPÍTULO 4. EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA: LA DISCAPACIDAD Y SISTEMA DE APOYOS TRAS LA LEY 8/2021	83
1. Incapacitación y apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica: viejo y nuevo sistema	83
1.1. La redacción originaria del Código Civil y las primeras reformas: Leyes 13/1983 y 41/2003	83
1.2. La reforma normativa introducida por la Ley 8/2021, de 2 de junio, y la adaptación a la Convención de Nueva York de 2006 de derechos de las personas con discapacidad	84
1.3. Los principales pilares de la reforma: de la tutela a la curatelay de la representación a los apoyos	86
2. Los cargos tuitivos en el sistema anterior a la LAPCD o Ley 8/2021, de 2 de junio	88
3. La tutela en el sistema instaurado por la LAPCD o Ley 8/2021, de 2 de junio	89
4. Las nuevas medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica	90
4.1. Las medidas voluntarias.....	90
4.2. La curatela conforme a la LAPCD	92
4.3. El defensor judicial conforme a la LAPCD.....	94
4.4. La guarda de hecho	95
Nota bibliográfica	97
CAPÍTULO 5. EL INTERNAMIENTO INVOLUNTARIO POR RAZÓN DE TRASTORNO PSÍQUICO.....	99
Nota bibliográfica	100
CAPÍTULO 6. EXPEDIENTES Y PROCESOS DE PROVISIÓN DE MEDIDAS DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	101
1. Introducción	101
2. Jurisdicción voluntaria: expedientes de provisión de medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad	104
2.1. Ámbito de aplicación, competencia, legitimación y postulación.....	104
3. Procedimiento	105
3.1. Auto y posterior revisión de las medidas judicialmente acordadas.....	106
4. Otros expedientes de Jurisdicción voluntaria en materia de discapacidad	107
5. Jurisdicción contenciosa: proceso sobre adopción de medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad	108
5.1. Ámbito de aplicación y competencia.....	108
6. Legitimación e intervención procesal	109
6.1. Certificación registral y personación del demandado	110
6.2. Pruebas preceptivas en primera y segunda instancia.....	110
6.3. Sentencia.....	111

	Pág.
6.4. Revisión de las medidas de apoyo judicialmente adoptadas	112
6.5. Medidas cautelares	112
Nota bibliográfica	113

BLOQUE II

PSICOLOGÍA FORENSE Y DERECHO DE FAMILIA

CAPÍTULO 7. INTRODUCCIÓN AL DERECHO DE FAMILIA	115
1. La familia y el parentesco en general.....	115
2. El derecho de familia	117
3. Modernas orientaciones del derecho de familia.....	117
3.1. Principios constitucionales en relación con el Derecho de familia	118
3.2. La legislación reformativa del Código Civil.....	118
3.3. Referencia a la legislación foral o especial.....	121
4. Naturaleza de las normas y caracteres del derecho de familia.....	122
4.1. La imperatividad de las normas del Derecho de familia.....	122
4.2. El debate sobre la ubicación sistemática del Derecho de familia.....	123
4.3. Los acuerdos familiares.....	123
4.4. El sentido ético del Derecho de familia.....	124
5. Los derechos subjetivos familiares: el concepto de potestad.....	125
6. familia, grupos familiares y mediación familiar	126
6.1. Legislación autonómica sobre mediación.....	126
6.2. La ampliación del ámbito objetivo: la mediación en asuntos civiles y mercantiles conforme a la Ley 5/2012, de 6 de julio.....	127
Nota bibliográfica	129
 CAPÍTULO 8. CRISIS MATRIMONIALES: NULIDAD, SEPARACIÓN Y DIVORCIO	 131
1. Las crisis matrimoniales: nulidad, separación y divorcio.....	131
2. La nulidad del matrimonio	131
3. Las causas de nulidad	132
3.1. Planteamiento general.....	132
3.2. El defecto de forma.....	132
3.3. La ausencia de consentimiento.....	133
3.4. La existencia de impedimentos.....	134
3.5. La convalidación.....	134
4. La acción de nulidad	135
5. El matrimonio putativo.....	136
5.1. Concepto y antecedentes	136
5.2. Presupuestos del matrimonio putativo.....	137
5.3. Efectos del matrimonio putativo	138
6. Eficacia civil de la nulidad o ineficacia del matrimonio canónico.....	138
7. La separación matrimonial.....	141

	Pág.
8. La separación judicial en el derecho vigente: la Ley 15/2005	142
8.1. La separación por mutuo acuerdo.....	143
8.2. La iniciativa de uno solo de los cónyuges	144
9. La acción de separación.....	146
10. La reconciliación de los cónyuges.....	147
11. Los efectos de la separación	148
12. La separación de hecho.....	148
12.1. La separación de hecho provocada unilateralmente	149
12.2. La separación de hecho convencional	150
13. La disolución del matrimonio	151
14. La muerte.....	152
15. La declaración de fallecimiento.....	152
15.1. El matrimonio del declarado fallecido	152
15.2. La reaparición del declarado fallecido	153
16. El divorcio conforme a la regulación establecida por la Ley 15/2005.....	154
16.1. El establecimiento del divorcio.....	154
16.2. Características del divorcio en el sistema español.....	155
16.3. La solicitud de divorcio	157
17. La acción de divorcio	157
18. El régimen procesal de la separación o divorcio de mutuo acuerdo en la Ley de enjuiciamiento civil de 2000	159
19. La disolución por divorcio	160
19.1. La sentencia, decreto o escritura de divorcio.....	160
19.2. Los efectos del divorcio	160
19.3. La modificación del régimen económico matrimonial y la inscripción en el Registro Civil	161
19.4. La reconciliación de los divorciados	162
Nota bibliográfica	162
CAPÍTULO 9. EFECTOS COMUNES A LAS CRISIS MATRIMONIALES	165
1. Introducción: autonomía privada y procesos judiciales	165
2. Medidas provisionales derivadas de la demanda de nulidad, separación o divorcio	167
2.1. Los efectos producidos por ministerio de la ley	167
2.2. Las medidas de carácter convencional o judicial	167
3. Las llamadas medidas provisionalísimas o previas.....	170
4. La sentencia y las medidas definitivas	172
5. El convenio regulador	172
5.1. Contenido: efectos respecto de los hijos y en relación con los bienes y los animales de compañía	173
5.2. Acuerdos conyugales y aprobación judicial del convenio	174
5.3. Modificación del convenio	175
6. Medidas judiciales o «definitivas»	175
6.1. El «contenido» de las medidas judiciales	176

	Pág.
6.2. Modificación de las medidas judiciales	182
7. La compensación en los casos de separación y divorcio	183
7.1. El art. 97 del Código Civil: de la pensión a la compensación	183
7.2. La fijación de la compensación	185
7.3. Actualización de la cuantía fijada	186
7.4. Sustitución de la pensión	186
7.5. Modificación de la pensión	187
7.6. Extinción de la pensión	187
8. La indemnización en caso de matrimonio putativo	188
9. Referencias estadísticas sobre las crisis matrimoniales	189
9.1. Divorcios según tipo	190
9.2. Duración de los matrimonios disueltos por divorcio	190
9.3. Edad media, nacionalidad y estado civil de los cónyuges	191
9.4. Número de hijos, custodia y pensiones	191
9.5. Resultados por comunidades y ciudades autónomas	192
9.6. Revisiones y actualización de datos	193
9.7. Nota metodológica	193
10. Referencias complementarias sobre la custodia compartida	194
11. La tenencia o custodia de mascotas	194
Nota bibliográfica	195
 CAPÍTULO 10 LAS RELACIONES PARENTALES Y PATERNO-FILIALES ...	 197
1. La familia y el parentesco	197
2. Modalidades de la relación parental	197
2.1. El parentesco por consanguinidad	197
2.2. El parentesco adoptivo	198
2.3. El parentesco por afinidad	198
3. El cómputo del parentesco	199
3.1. Las líneas y los grados de parentesco	200
3.2. El cómputo de las líneas	200
3.3. El cómputo en el parentesco por afinidad	201
4. La relación paterno-filial	202
4.1. Consideraciones generales sobre la filiación: apunte histórico	202
4.2. La Constitución de 1978 y el principio de igualdad entre los hijos	203
4.3. Las clases de filiación en la actualidad	204
5. Contenido básico de la relación paterno-filial	204
6. Los efectos de la filiación: los apellidos	205
Nota bibliográfica	208
 CAPÍTULO 11. LA PATRIA POTESTAD	 211
1. Concepto y fundamento	211
2. Los sujetos de la patria potestad	213
2.1. Los hijos no emancipados	213
2.2. La patria potestad conjunta: titularidad y ejercicio de la patria potestad	213
2.3. El ejercicio coyuntural de la patria potestad por uno de los progenitores	214

	Pág.
2.4. La atribución del ejercicio exclusivo de la patria potestad	214
2.5. Desacuerdos parentales reiterados y expedientes de jurisdicción voluntaria	215
2.6. Últimas modificaciones del art. 156 CC	215
3. Contenido personal de la patria potestad	216
3.1. La obediencia filial	216
3.2. Los deberes paternos	216
3.3. La abrogación de la facultad de corrección por la Ley 54/2007	219
4. La potestad de representación	219
4.1. La representación legal	220
4.2. El conflicto de intereses: el defensor judicial	221
5. Contenido patrimonial de la patria potestad	221
5.1. La administración de los bienes filiales	221
5.2. Bienes filiales excluidos de la administración de los progenitores	222
5.3. Los frutos de los bienes filiales	223
5.4. El control judicial de los actos de naturaleza dispositiva	223
5.5. Los actos ilícitos de los hijos: la responsabilidad civil de los padres	224
5.6. Los deberes patrimoniales de los hijos	224
6. Extinción y situaciones anómalas de la patria potestad	224
6.1. Extinción de la patria potestad	224
6.2. Emancipación, mayoría de edad y patria potestad	225
6.3. La privación de la patria potestad	225
6.4. La suspensión de la patria potestad	226
6.5. La recuperación de la patria potestad	227
6.6. La inscripción registral de la patria potestad y sus modificaciones	227
Nota bibliográfica	228
CAPÍTULO 12. LA ADOPCIÓN	231
1. La adopción	231
1.1. Los criterios normativos actualmente imperantes: la Ley 21/1987	231
1.2. La adopción internacional: la Ley 54/2007	232
1.3. La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia	232
2. Presupuestos o requisitos de la adopción	232
2.1. Requisitos de los adoptantes	233
2.2. El adoptado	234
2.3. Las prohibiciones	235
3. El procedimiento de adopción	236
3.1. La propuesta de la entidad pública	236
3.2. La solicitud privada de adopción	237
3.3. El proceso de jurisdicción voluntaria	237
3.4. La constitución de la adopción	239
4. Irrevocabilidad de la adopción	239
5. Efectos de la adopción	241
5.1. Relaciones entre adoptante y adoptado	241
5.2. El adoptado y su familia de origen	241

	Pág.
5.3. Los orígenes biológicos de las personas adoptadas.....	242
6. La adopción internacional.....	244
Nota bibliográfica	245
CAPÍTULO 13. LOS ALIMENTOS ENTRE PARIENTES	247
1. Introducción: los alimentos entre parientes.....	247
1.1. Sede sistemática y consideraciones previas.....	247
1.2. Fundamento y vigencia actual: solidaridad familiar y política asistencial.....	248
2. Naturaleza y caracteres.....	249
3. Los alimentistas y las personas obligadas al pago o alimentantes.....	250
3.1. Los alimentantes u obligados al pago: orden de prelación	251
3.2. Pluralidad de obligados: el carácter mancomunado de la deuda alimenticia	253
4. El nacimiento del derecho a los alimentos	253
5. El contenido de la obligación alimenticia.....	254
5.1. Los alimentos amplios.....	254
5.2. Los alimentos estrictos	255
6. Determinación de la prestación alimenticia	256
6.1. Los criterios de determinación	256
6.2. Las formas de la prestación	256
6.3. La fijación y duración de la pensión.....	257
7. La modificación de la pensión.....	257
8. La extinción de la obligación alimenticia	258
8.1. La muerte de los interesados	259
8.2. La variación de las circunstancias patrimoniales.....	259
8.3. La mala conducta del alimentista.....	259
9. Otras obligaciones alimenticias.....	260
10. El Fondo de Garantía del Pago de Alimentos.....	261
Nota bibliográfica	261
CAPÍTULO 14. LAS INSTITUCIONES DE APOYO Y LA GUARDA DE MENORES.....	263
1. Incapacitación y apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica: viejo y nuevo sistema	263
1.1. La redacción originaria del Código Civil y las primeras reformas: Leyes 13/1983 y 41/2003	263
1.2. La reforma normativa introducida por la Ley 8/2021, de 2 de junio, y la adaptación a la Convención de Nueva York de 2006, sobre derechos de las personas con discapacidad	265
1.3. Los principales pilares de la reforma: de la tutela a la curatela y de la representación a los apoyos	266
2. Los cargos tuitivos en el sistema anterior a la LAPCD o Ley 8/2021, de 2 de junio	269
3. La tutela en el sistema instaurado por la LAPCD o Ley 8/2021, de 2 de junio.....	270

	Pág.
4. Las nuevas medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica	273
4.1. Las medidas voluntarias.....	274
4.2. La curatela conforme a la LAPCD	275
4.3. El defensor judicial conforme a la LAPCD.....	277
4.4. La guarda de hecho	277
Nota bibliográfica	278
CAPÍTULO 15. EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES NO IMPUTABLES.....	281
1. Introducción	281
2. Ingreso de menores con problemas de conducta en centros de protección específicos	282
3. Entrada en domicilios y restantes lugares para la ejecución forzosa de las medidas de protección de menores	285
4. Oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores.....	287
5. Proceso para determinar la necesidad de asentimiento en la adopción	289
6. Adopción de medidas relativas a la restitución o retorno de menores en los supuestos de sustracción internacional	290
6.1. Introducción.....	290
6.2. Ámbito de aplicación.....	291
6.3. Objeto litigioso.....	292
6.4. Legitimación y postulación	296
6.5. Jurisdicción y competencia	297
6.6. Plazos.....	298
6.7. Medidas cautelares	298
6.8. Procedimiento	299
6.9. Mediación.....	310
6.10. Declaración de ilicitud de un traslado o retención internacional.....	313
Nota bibliográfica	315
CAPÍTULO 16. LA PRUEBA: ESPECIAL CONSIDERACIÓN AL INFORME PERICIAL	317
1. La prueba en el proceso civil	317
1.1. Concepto y caracteres	317
1.2. Objeto de la prueba.....	319
1.3. Sujetos	326
1.4. La carga de la prueba	328
2. Los medios de prueba	331
2.1. Interrogatorio de las partes.....	332
2.2. Prueba documental.....	336
2.3. Prueba pericial.....	341
2.4. Prueba testifical.....	346
2.5. Reconocimiento judicial.....	351
2.6. La reproducción de la palabra, el sonido y la imagen.....	353
2.7. Los instrumentos que permiten archivar y conocer datos relevantes para el proceso	353

	Pág.
3. Procedimiento probatorio.....	353
3.1. Proposición de la prueba.....	354
3.2. Resolución sobre la admisibilidad de las pruebas propuestas.....	356
3.3. Prueba sobre hechos nuevos o de nueva noticia.....	356
3.4. Sanciones por no ejecución de la prueba en el tiempo previsto.....	358
3.5. Forma de practicarse la prueba.....	359
3.6. Práctica de la prueba.....	362
3.7. Valoración.....	363
Nota bibliográfica.....	366
CAPÍTULO 17. PROCESOS EN MATERIA DE FAMILIA.....	369
1. Procesos matrimoniales.....	369
1.1. Regulación, delimitación objetiva, principios informadores y competencia.....	369
1.2. Competencia.....	373
1.3. Proceso consensual de separación y divorcio.....	374
1.4. Proceso contencioso de nulidad, separación y divorcio.....	376
1.5. Adopción de medidas provisionales y definitivas.....	378
1.6. Ejecución forzosa de los pronunciamientos sobre medidas.....	380
1.7. Eficacia civil de las resoluciones de los tribunales eclesiásticos o de decisiones pontificias sobre matrimonio rato y no consumado.....	381
2. Procesos sobre filiación, paternidad y maternidad.....	381
2.1. Objeto litigioso.....	381
2.2. Legitimación.....	382
2.3. Competencia.....	384
2.4. Procedimiento.....	384
3. La división de la herencia.....	386
3.1. Concepto, caracteres y naturaleza del proceso de división judicial de la herencia.....	386
3.2. Legitimación.....	390
3.3. Competencia.....	392
3.4. Procedimiento.....	393
4. La intervención judicial de la herencia.....	402
4.1. La intervención judicial de oficio.....	403
4.2. La intervención judicial a instancia de parte.....	405
4.3. La formación del inventario.....	407
4.4. Resolución sobre la administración, custodia y conservación del caudal hereditario.....	410
4.5. Cesación de la intervención judicial de la herencia.....	411
5. La administración judicial de la herencia.....	412
5.1. Representación de la herencia por el administrador.....	413
5.2. Rendición periódica y final de cuentas. Impugnación de las cuentas....	414
5.3. Conservación de los bienes de la herencia y destino de las cantidades recaudadas por el administrador en el desempeño del cargo.....	415
5.4. Prohibición de enajenar los bienes inventariados y excepciones.....	416
5.5. Retribución del administrador.....	416
5.6. Administraciones subalternas.....	417

	Pág.
6. Procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial	417
6.1. Ámbito de aplicación	418
6.2. Competencia	418
6.3. Procedimiento	419
Nota bibliográfica	421

BLOQUE III

PSICOLOGÍA FORENSE, NOCIONES JURÍDICAS BÁSICAS Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS EXTRA CONTRACTUALES

CAPÍTULO 18. EL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y FUENTES DEL DERECHO	423
1. Estructura general y clases de las normas jurídicas	423
1.1. Norma jurídica y disposición normativa	423
1.2. La estructura de la norma: supuesto de hecho y consecuencia jurídica	424
1.3. Abstracción y generalidad de la norma	424
1.4. Normas de Derecho común y de Derecho especial	425
1.5. Normas de Derecho general y de Derecho particular	425
1.6. La imperatividad del Derecho: normas imperativas y dispositivas	426
2. La génesis de las normas jurídicas: las fuentes del Ordenamiento jurídico español	426
2.1. El planteamiento civilista y el significado de la expresión «fuentes del Derecho»	426
2.2. La consideración del tema desde el prisma constitucional	427
3. La Constitución española de 27 de diciembre de 1978	428
3.1. Caracterización general de la Constitución española	428
3.2. Eficacia normativa de la Constitución española	429
4. Las leyes	429
4.1. Las Leyes orgánicas y las Leyes ordinarias	430
4.2. Las leyes autonómicas	431
4.3. La función legislativa del poder ejecutivo estatal	431
4.4. La legislación delegada y el Decreto legislativo	431
4.5. El Decreto-ley	432
4.6. La potestad reglamentaria del Gobierno y la Administración: los Reglamentos	432
4.7. El orden jerárquico de las disposiciones estudiadas	433
5. La costumbre y los usos	434
5.1. Concepto de costumbre	434
5.2. Caracteres de la costumbre	435
5.3. Los usos normativos	436
6. Los principios generales del Derecho	438
7. La jurisprudencia	439
7.1. La jurisprudencia como fuente del ordenamiento jurídico	439
7.2. El recurso de casación como criterio unificador de la doctrina jurisprudencial	440

	Pág.
7.3. La doctrina jurisprudencial: <i>ratio decidendi</i> y <i>obiter dicta</i>	442
8. El derecho de la unión europea.....	442
8.1. Introducción.....	442
8.2. Instituciones de la Unión Europea	443
8.3. El Parlamento Europeo	444
8.4. El Consejo de la Unión Europea	445
8.5. La Comisión	445
8.6. El Tribunal de Justicia.....	446
8.7. El Consejo Europeo	447
9. Rasgos específicos del ordenamiento jurídico europeo	448
10. Los tratados europeos	448
11. Actos legislativos de la Unión Europea.....	449
11.1. El Reglamento.....	449
11.2. La Directiva	450
11.3. La Decisión.....	450
11.4. Los Dictámenes y las Recomendaciones	450
Nota bibliográfica	450
CAPÍTULO 19. NOCIONES BÁSICAS DE DERECHO PROCESAL	453
1. Diligencias preliminares	453
2. Medidas cautelares.....	453
3. Prueba anticipada	453
4. Demanda, contestación a la demanda y reconvencción	454
5. Capacidad para ser parte, capacidad procesal y capacidad de postulación	454
6. Litisconsorcio	455
7. Litispendencia	455
8. Cosa juzgada.....	456
9. Sentencia.....	456
10. Gastos, costes y costas procesales	457
CAPÍTULO 20. LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA.....	459
1. La organización procesal de la justicia: los procesos.....	459
1.1. Sistematización de los procesos: Procesos ordinarios, especiales y sumarios.....	460
1.2. Clasificación material de procesos: Procesos civiles, penales, contencioso-administrativos, laborales y constitucionales	466
2. La organización orgánica de la justicia: la jurisdicción.....	472
2.1. Jurisdicción <i>strictu sensu</i>	474
2.2. Jurisdicción ordinaria y Jurisdicción especial militar	475
2.3. Jurisdicción civil, penal, contencioso-administrativa y social.....	476
2.4. Jurisdicción contenciosa y Jurisdicción voluntaria.....	477
2.5. Jurisdicción internacional y Jurisdicción interna	478
3. La ordenación extrajurisdiccional de la justicia: los medios adecuados de resolución de controversias en vía no jurisdiccional (masc) y el arbitraje	478
3.1. Los medios adecuados de resolución de controversias en vía no jurisdiccional	482

	Pág.
3.2. Especial consideración a la conciliación.....	484
3.3. Especial consideración a la mediación	487
3.4. El arbitraje	492
Nota bibliográfica	498
CAPÍTULO 21. LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y DERECHO DE DAÑOS	501
1. Los actos ilícitos como fuente de las obligaciones	501
2. Responsabilidad contractual y responsabilidad extracontractual	502
2.1. Responsabilidad contractual.....	502
2.2. Responsabilidad extracontractual	502
2.3. La lesión extracontractual del derecho de crédito y su posible tutela....	503
3. Responsabilidad civil y responsabilidad penal.....	505
4. La responsabilidad civil y el denominado «derecho de daños».....	508
5. Fundamento y sistemas de responsabilidad extracontractual.....	508
6. La europeización del Derecho privado y los <i>Principles of European Tort Law</i> (PETL).....	510
Nota bibliográfica	511
CAPÍTULO 22. LA RESPONSABILIDAD POR HECHOS PROPIOS.....	515
1. La responsabilidad subjetiva o culposa por hechos propios	515
2. Los presupuestos de carácter objetivo	515
2.1. La acción u omisión dañosa.....	515
2.2. La ilicitud o antijuridicidad	516
2.3. El daño: referencia al daño moral	517
2.4. El daño resarcible en los PETL.....	520
3. El presupuesto subjetivo: la culpa o negligencia.....	520
3.1. La imputabilidad del autor del daño	521
3.2. El carácter doloso o culposo de la conducta.....	522
3.3. La prueba de la culpa	523
3.4. La culpa en los PETL.....	523
4. El presupuesto causal: la relación de causalidad	525
4.1. Planteamiento: causas y concausas	525
4.2. Tesis doctrinales sobre la causalidad.....	526
4.3. La consideración jurisprudencial de la relación de causalidad.....	526
4.4. Caso fortuito, fuerza mayor y relación de causalidad	528
4.5. La relación de causalidad en los PETL.....	529
Nota bibliográfica	530
CAPÍTULO 23. LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR HECHOS AJENOS	533
1. El carácter subjetivo de la responsabilidad indirecta	533
2. Los supuestos de responsabilidad por hecho ajeno	534
2.1. Los casos especialmente contemplados en el artículo 1903 del Código Civil.....	534
2.2. Otros posibles supuestos de responsabilidad por hecho ajeno.....	534
3. La responsabilidad de padres o tutores	535

	Pág.
3.1. Introducción.....	535
3.2. La presunción de culpa y la objetivación de la responsabilidad.....	536
3.3. La responsabilidad civil dimanante de la responsabilidad penal de los menores.....	538
4. La responsabilidad del empresario	538
4.1. Carácter y presupuestos de su exigencia.....	538
4.2. El derecho de repetición.....	540
4.3. Responsabilidad civil del empresario en el ámbito de los riesgos laborales	540
5. La responsabilidad de los titulares de centros docentes de enseñanza no superior.....	542
5.1. Redacción originaria: la responsabilidad de maestros y profesores	542
5.2. La reforma de la Ley 1/1991: la responsabilidad de los titulares de los centros docentes	542
5.3. El derecho de repetición.....	543
6. La responsabilidad por otros en los PETL.....	544
Nota bibliográfica	544
CAPÍTULO 24. LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA O SIN CULPA.....	547
1. Supuestos de responsabilidad objetiva en el Código Civil.....	547
1.1. Daños causados por animales.....	547
1.2. Caída de árboles.....	549
1.3. Objetos arrojados o caídos	550
2. La evolución legal: de la responsabilidad subjetiva a la objetiva	552
3. Principales supuestos de responsabilidad objetiva en Derecho español.....	553
3.1. Navegación aérea.....	554
3.2. Circulación de vehículos de motor	554
3.3. La Ley 35/2015 sobre valoración de los daños y perjuicios en accidentes de circulación	556
3.4. Energía nuclear.....	557
3.5. Caza	558
3.6. Defensa y protección de los consumidores y usuarios: la responsabilidad del fabricante	559
4. Resarcimiento por el Estado a las víctimas del terrorismo	560
4.1. La legislación postconstitucional hasta la Ley 32/1999	560
4.2. La Ley 32/1999, de 8 de octubre, <i>de solidaridad con las víctimas del terrorismo</i>	562
4.3. La Ley 29/2011, <i>de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo</i>	563
5. La responsabilidad del Estado y de las Administraciones públicas.....	564
5.1. Código Civil y legislación administrativa preconstitucional.....	564
5.2. La Constitución de 1978.....	566
5.3. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre	566
5.4. La regulación contemporánea: Leyes 39/2015 y 40/2015	567
6. Administración de Justicia y responsabilidad del Estado	568
7. Responsabilidad por daños causados o generados por sistemas de inteligencia artificial	570

	Pág.
8. Los supuestos de responsabilidad objetiva en los PETL.....	572
Nota bibliográfica	573
CAPÍTULO 25. LA REPARACIÓN DEL DAÑO.....	575
1. La obligación de reparar el daño causado	575
2. Reparación específica y pecuniaria	576
2.1. Las diversas formas de reparación	576
2.2. Los topes indemnizatorios en la circulación de vehículos a motor.....	576
2.3. Indemnización pecuniaria y reparación en forma específica en los PETL.....	580
3. Pluralidad de responsables: el carácter solidario de la obligación extracon- tractual.....	581
4. Prescripción de la acción	582
4.1. Plazo de prescripción	582
4.2. ¿Prescripción o caducidad?: cómputo del plazo.....	585
5. Referencia al seguro de responsabilidad civil.....	587
Nota bibliográfica	587

PRESENTACIÓN

El libro que presentamos, *Fundamentos de Derecho civil y Procesal para la Psicología legal y forense*, ha sido elaborado para la mejor comprensión y análisis de los perfiles jurídicos del derecho civil y procesal que atañen a la psicología forense. Su diseño se ha realizado en tres bloques temáticos:

El bloque primero, *Psicología forense y protección de la persona*, consta de seis capítulos. Los cuatro primeros han sido elaborados por los profesores Carlos Lasarte y Fátima Yáñez, quienes agradecen la colaboración en su actualización normativa a los profesores de Francisco Jiménez y Araceli Donado. Los capítulos quinto y sexto, que cierran este bloque, han sido elaborados íntegramente por la profesora Sonia Calaza López.

El segundo bloque, *Psicología forense y Derecho de familia*, esta conformado por once capítulos. De los capítulos 7 al 14 son autores los profesores Carlos Lasarte y Fátima Yáñez, quienes agradecen su labor actualizadora a las profesoras Belén Sainz Cantero, María del Mar Heras y Patricia López Peláez. Los capítulos 15, 16 y 17 han sido elaborados íntegramente por la profesora Sonia Calaza López.

El tercer bloque, *Psicología forense, nociones jurídicas básicas y responsabilidad civil por daños extracontractuales*, esta integrado por los ocho últimos capítulos. Los capítulos 18, 21, 22, 23, 24 y 25 han sido elaborados por los profesores Carlos Lasarte y Fátima Yáñez, agradeciendo la labor actualizadora a los profesores Miguel Adame, Dolores Palacios y Héctor Simón. Los capítulos 19 y 20 han sido redactados por la profesora Sonia Calaza López.

Esperamos que el tiempo dedicado a su realización contribuya a una mejor comprensión de aquellas figuras jurídicas necesarias para el desarrollo y ejercicio de la psicología legal y forense.

Los autores

Madrid, 25 de julio de 2025

BLOQUE I

PSICOLOGÍA FORENSE Y PROTECCIÓN DE LA PERSONA

CAPÍTULO 1

INTRODUCCIÓN Y DERECHO DE LA PERSONA

1. PERSONA Y DERECHO DE LA PERSONA

1.1. La condición jurídica de persona: personalidad y personificación

Dada la alteridad y el carácter social del Derecho, el sujeto de Derecho por antonomasia es el ser humano, habilitado en principio para desenvolverse por sí mismo (a partir de ciertas edades y circunstancias) en el tráfico económico y, por consiguiente, también en el jurídico. La existencia de la persona, en cuanto ser individual, constituye un dato previo a la propia consideración de la sociedad; la cual, a su vez, es un presupuesto del Derecho considerado en su conjunto. Por consiguiente, el Derecho solo existe en cuanto interesa a los seres humanos encontrar pautas de resolución de sus conflictos y, en tal sentido, la persona socialmente considerada representa la causa última y remota de la construcción del Ordenamiento jurídico.

Actualmente, la coincidencia entre la persona y los seres humanos es indiscutible, habiéndose superado definitivamente los estadios históricos en que la *esclavitud* y la *servidumbre* (vivas, incluso en términos jurídico-formales, hasta finales del siglo XIX) comportaban que muchos seres humanos no fueran considerados personas. Pese a tal coincidencia, en Derecho (y, sobre todo, en el Derecho privado; aunque recuérdese que el tributo o impuesto fundamental de nuestro actual sistema tributario se denomina *impuesto sobre la renta de las personas físicas*) no suele hablarse de ser humano, ni de hombre, mujer o niño (salvo que resulte necesario distinguir entre ellos), sino de *personas físicas* o *personas naturales* para referirse al conjunto de seres humanos.

La razón de ello radica sencillamente en que en el mundo jurídico, desde hace largo tiempo, han de ser tenidos en cuenta como posibles sujetos de derechos y obligaciones tanto los seres humanos propiamente dichos, cuanto ciertas entidades, agrupaciones o colectivos a los que el Derecho ha personificado por razones de distinta índole. Por consiguiente, para referirse genéricamente a

cada uno de tales grupos, se ha impuesto la necesidad de hablar, respectivamente, de persona natural, de una parte, y, de otra, de *persona jurídica*.

Con dicha adjetivación, de alguna manera, se pretende expresar algo obvio y, al mismo tiempo, sumamente importante: las personas físicas o seres humanos constituyen un dato anterior, preexistente y trascendente al Derecho; el cual existe y se justifica en cuanto tiene por misión solucionar los conflictos interindividuales o sociales. El ser humano, pues, es un *prius* respecto al Derecho según las concepciones filosóficas hoy imperantes y han quedado superadas antiguas construcciones jurídicas en las que el ser humano, por sí mismo, no era considerado como sujeto de Derecho (como cuando, en Roma, se dividían los hombres en libres y esclavos, por ejemplo; o la consideración canónica, viva igualmente en el Derecho estatal español hasta la Ley de matrimonio civil de 1870, de que el ser humano solo podía ser considerado como persona a partir del bautismo).

Por el contrario, las denominadas personas jurídicas son tales solo en cuanto sean reguladas y admitidas por el Derecho positivo. No obstante, conviene ya advertir que, por razones de operatividad y reconocimiento social de las entidades vivas y operantes en el tráfico económico, en la política, en el deporte, en la caridad y beneficencia... y como reconocimiento del derecho de asociación de las personas físicas, todos los sistemas jurídicos acaban aceptando la existencia de un amplio abanico de personas jurídicas que analizaremos más adelante, en capítulo separado.

Así pues, sea por la inmanente personalidad del ser humano o por la asimilación al mismo, mediante la personificación de ciertas entidades o agrupaciones de individuos, el Derecho acaba reconociendo o atribuyendo *personalidad* tanto a las personas naturales cuanto a las jurídicas.

Conviene observar, finalmente, que aunque la doctrina ha impuesto la expresión de *personas físicas* para referirse a los seres humanos (sin duda por influencia de la doctrina alemana), nuestro CC solo utiliza al respecto el giro *personas naturales* (cfr. la rúbrica del cap. 1.º, Tít. II del Libro I), que provoca mayores simpatías en quienes entienden (entendemos) que las personas en sí mismas consideradas solo deben adjetivarse cuando resulte absoluta y estrictamente necesario.

1.2. El Derecho de la persona

Como ya hemos visto en el primer capítulo de esta obra, el Derecho civil en su conjunto puede identificarse con el Derecho de la persona, en sentido estricto, en cuanto el objeto propio de las instituciones que aborda, reducido a su mínimo común denominador, es la persona en sí misma considerada sin atributo alguno complementario (comerciante, trabajador, administrado, etc.).

Sin embargo, la expresión *Derecho de la persona* se utiliza también con un significado más preciso para referirse al conjunto normativo que regula la capacidad de obrar de las personas físicas o naturales y su incardinación en la sociedad. En tal sentido, el Derecho de la persona sería un subsector del Derecho objetivo que *grosso modo* coincide con la temática desarrollada en este y en los próximos capítulos; una división sistemática más del Derecho que, en sí misma contemplada, no tiene más importancia que la meramente descriptiva.

2. LA PERSONALIDAD

2.1. Capacidad jurídica y capacidad de obrar: distinción eliminada por la LAPCD

Desde tiempos remotos hasta ahora, al hablar jurídicamente de *personalidad* se está haciendo referencia al reconocimiento de alguien como sujeto de derechos y obligaciones: bien porque naturalmente sea idóneo para ello (la persona); bien porque el Derecho positivo así lo haya estimado conveniente (convirtiendo a un conjunto de ciudadanos con igual ideología política en una nueva persona: en una *asociación* llamada partido político, por ejemplo).

Lo cierto es que el nacimiento de una persona o la constitución de una persona jurídica conlleva inmediatamente la consecuencia de considerarla como un miembro más de la comunidad en que se inserta, en cuanto su propia génesis puede dar origen a derechos y obligaciones de inmediato, aun cuando tal persona no pueda saberlo (caso, por ejemplo, del recién nacido) o no pueda llevarlos a la práctica. La contraposición apuntada entre ser titular de derechos y obligaciones y ser capaz de ejercitarlos tiene enormes consecuencias teóricas y prácticas y por ello la doctrina jurídica se ha esforzado siempre en recalcarla para evitar equívocos.

En evitación de ello, con términos técnicos de preciso contenido y significado técnico indudable, históricamente desde hace siglos y en la generalidad de los ordenamientos jurídicos y sistemas de Derecho comparado, se han acuñado las expresiones a que hace referencia el epígrafe:

A) *Capacidad jurídica*: Significa tener la aptitud o idoneidad necesarias para ser titular de derechos o/y obligaciones.

B) *Capacidad de obrar*: Implica la posibilidad, aptitud o idoneidad de una persona (ora natural, ora jurídica) para ejercitar o poner en práctica los derechos u obligaciones que le sean imputables o referibles.

Por consiguiente, se afirma que la capacidad jurídica no es susceptible de graduaciones o matizaciones: se tiene o no se tiene; se es persona o no. Con lo que, a fin de cuentas, los términos capacidad jurídica y personalidad vienen a ser coincidentes.

Por el contrario, la capacidad de obrar permite graduaciones y subdivisiones en atención al tipo de acto que se pretenda realizar por el sujeto de derecho y, así por ejemplo, si a un menor de edad se le permite hacer testamento a partir de los catorce años (art. 663.1 *a contrario*), no basta ser mayor de edad para poder adoptar, sino que es necesario haber cumplido veinticinco años (art. 175.1). Por consiguiente, desde el punto de vista meramente práctico, la que adquiere relevancia es la capacidad de obrar que, en cada caso concreto, permitirá dilucidar si el sujeto de derecho puede realizar o no un determinado acto con eficacia jurídica.

A partir de la Ley 8/2021, de 2 de junio, *de reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica*, esta distinción desaparece, tal como veremos, con cierta profundidad, en el capítulo 12 de esta obra. Habremos de abandonar tendencialmente la expresión de capacidad de obrar y pasaremos a hacerlo del ejercicio de la capacidad jurídica para el que podrán ser necesarios ciertos apoyos, o incluso actua-

ciones representativas, como la tutela para menores o la curatela representativa para las personas con discapacidad.

2.2. La igualdad esencial de las personas

La capacidad jurídica, pues, no significa posibilidad de actuar, sino sencillamente la posibilidad, abstracta y teórica, de encontrarse en situaciones originadoras de derechos y obligaciones que pueden darse a lo largo de la vida de un sujeto y tiene un valor fundamentalmente ético o socio-político: colocar a todas las personas (y ahora habría que limitar la exposición a las personas físicas) en un punto de partida presidido por la idea de igualdad (ser potencialmente sujeto de todos los derechos identificados por el ordenamiento jurídico), rechazando discriminaciones.

En el sentido dicho se pronuncia precisamente el artículo 14 de nuestra vigente Constitución (el primero de los dedicados a los «derechos y libertades» de los ciudadanos), estableciendo que los españoles somos *iguales ante la ley*, no iguales entre sí, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de... cualquier circunstancia personal o social.

La identidad básica entre nuestro texto constitucional y la idea de personalidad defendida (con bastante anterioridad) por los iusprivatistas contemporáneos, reclamando la igualdad esencial de las personas, no es de extrañar. En definitiva, son desarrollos del principio revolucionario liberal de la *igualdad ante la ley* consagrado en la Revolución francesa. Con su triunfo, se erradicaron definitivamente los sistemas jurídicos del *ancien régime*, cuyas pautas de desarrollo radicaban precisamente en la discriminación entre los seres humanos y en la diversificación de los conjuntos normativos que, por clases o sectores, les resultaban aplicables a cada grupo de personas.

3. EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

3.1. El ejercicio de la capacidad jurídica y estado civil

El hecho innegable de que el ejercicio de la capacidad jurídica es objeto de regulación precisa por las normas jurídicas, estableciendo graduaciones de aquel, lleva a la mayor parte de la doctrina a considerar que la descripción del ejercicio de la capacidad jurídica de determinados grupos de personas requiere acudir a un concepto genérico para explicarla. Tal concepto es el de *estado civil*, de difícil concreción y explicación incluso para los partidarios de su mantenimiento.

La cuestión carecería de importancia si no fuera porque, a su vez, la doctrina se ve obligada a explicar ciertas referencias normativas en las que, explícitamente, el legislador utiliza la expresión *estado civil*: cfr. artículos 9.1, 325 y 1814 CC y, finalmente, artículo 222.3 LEC-2000. En explicación de tales datos normativos, se ofrece por lo general una visión del estado civil o, mejor, de los *estados civiles de la persona*, en cuya virtud un concepto meramente instrumental se convierte en eje central del estudio del Derecho de la persona, invirtiendo de añadidura la médula de la cuestión, como vamos a ver seguidamente. La mayor parte de la doctrina afirma que los estados civiles son situaciones permanentes (o relativamente estables) o cualidades de la persona que predeterminan

el ejercicio de la capacidad jurídica de esta, debiéndose en consecuencia señalar como estados civiles los siguientes:

1. El matrimonio y la filiación, en cuanto determinantes de un cierto *status familiae* en las relaciones interconyugales y de los cónyuges con sus hijos.
2. La edad desde una doble perspectiva: la mayor edad porque otorga plena capacidad de obrar a quien la alcanza; la menor edad, en cuanto la conclusión debe ser la contraria.
3. La adopción, especialmente judicial, de apoyos a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica, que por principio excluye el juego de la antigua *incapacitación*.
4. La nacionalidad y la vecindad civil, como determinantes de derechos y de deberes de las personas.

3.2. Planteamiento constitucional y explicación histórica

La graduación de personas que subyace en la denominada *teoría de los estados civiles* realmente convierte los presupuestos de hecho de aplicación de las normas *ad hoc* en la pretendida calificación técnica de *estado civil*. La restricción, limitación o determinación concreta de la capacidad de obrar se pretende explicar en función de un concepto teórico más que atendiendo a la *ratio legis* de los preceptos *ad hoc* que, siguiendo con el ejemplo, radica en proteger a una persona que lo necesita, y no en constituir grupos sociales con visos de permanencia y estabilidad.

En dicha línea, la utilidad (con mayor razón, la necesidad) del concepto de estado civil es más que discutible, pues realmente tal calificación no conlleva la aplicación de un régimen normativo prefigurado y común a todos los pretendidos estados civiles antes reseñados. Es más, existen múltiples razones para defender que la utilización (evidentemente fragmentaria y en gran medida intrascendente) por el legislador de la expresión *estado civil* no es más que una rémora histórica privada de valor normativo alguno y cuya funcionalidad actual no es más que la puramente descriptiva. Es un valor entendido para referirse a los extremos relacionados con la persona que puedan afectar a su *dignidad*, que actualmente es un valor constitucional (art. 10.1). Conectando la *dignidad de la persona con el principio de igualdad ante la ley* (art. 14 CE), debe llegarse a la conclusión de que la idea de estado civil debe abandonarse, por pertenecer al pasado.

En efecto, el mantenimiento del concepto es sencillamente un espejismo más de la perennidad (pretendida) del Derecho romano y de la sociedad estamental (es decir, por *estamentos* o *estados*) que precedieron a la construcción del Derecho civil contemporáneo a partir de la Revolución francesa y la codificación racionalista:

A) La trilogía *status libertatis*, *status civitatis* y *status familiae* característica del Derecho romano, en cuya virtud se negaba la condición de sujeto de Derecho (esto es, de persona) a quien no fuera simultáneamente libre —frente a esclavo—, ciudadano romano —frente a latino o peregrino—, y *sui iuris* —frente a *alieni iuris*— no puede verse reproducida, aunque sea mitigada en su evidente rigor inicial, a través de la «teoría de los estados civiles».

B) Tampoco debe seguirse proyectando en la actualidad el entendimiento medieval del *status*, como «condición o manera en que los hombres viven o están» (Partida 4, 23, 1). Sencillamente, porque establecer un régimen jurídico distinto atendiendo a consideraciones de raza o religión (cristianos viejos,